



JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ – CUNDINAMARCA
CARRERA 17 No. 4B – 18 ALGARRA III
j01prfzip@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE AUDIENCIA INVENTARIOS Y AVALUOS 501 DEL C.G.P

PROCESO	SUCESION
RADICACION	258993110001 2023-00543-00
CAUSANTE	JOSE MANUEL GARZON MIRANDA

A los seis (06) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024), siendo la hora y fecha señalada para llevar a cabo audiencia de inventarios y avalúos de bienes y deudas, dentro del proceso de la referencia, la señora Juez Primera de Familia de Zipaquirá, se constituyó en audiencia pública. Al acto comparecen a través de MICROSOFT TEAMS las siguientes personas:

COMPARECENCIA

HEREDEROS:

- OLGA PATRICIA GARZÓN MONDRAGÓN, quien se identifica con la C.C. 52.101.762 de Bogotá.
- JOSÉ WILSON GARZÓN MONDRAGÓN, quien se identifica con la C.C. 79.511.319 de Bogotá.
- ADRIANA GARZÓN MONDRAGÓN, quien se identifica con la C.C. 51.859.560 de Bogotá.
- CONCEPCIÓN MONDRAGÓN DE GARZÓN, quien se identifica con la C.C. 41.340.536 de Bogotá. (cónyuge supérstite)

APODERADOS:

- JAIRO ANDRÉS RAFFÁN SANABRIA, quien se identifica con los documentos C.C. 81.721.133 y T.P. 218.234 del C.S. de la J. del C.S. de la J.
- ADEODATO JAIME MURILLO, quien se identifica con los documentos C.C. 4.239.510 de La Uvita y T.P 90.248 del C.S. de la J.

En la audiencia se cumplieron las siguientes etapas:

PRESENTACION DE INVENTARIOS Y AVALUOS.

El apoderado JAIRO ANDRÉS FARFÁN SANABRIA allega escrito de inventarios y avalúos (7 folios), el cual se ordena se agregue al expediente.

ACTIVOS:

PARTIDA ÚNICA: Bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **Nro. Matrícula: 50N-20737981** de Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte, siendo este el Apartamento 303, Torre 5 y el uso exclusivo del parqueadero 25 que hacen parte del CONJUNTO RESIDENCIAL SAN NICOLAS, Ubicado en la carrera 4 numero 4 – 38 del municipio



JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ – CUNDINAMARCA
CARRERA 17 No. 4B – 18 ALGARRA III
j01prfzip@cendoj.ramajudicial.gov.co

de Chía, adquirido por la cónyuge supérstite mediante escritura pública No. 2345 del día 9 de septiembre de 2019 de la Notaría Segunda del Círculo de Chía. **AVALUO: \$ 166.807.500**

SE PRESENTAN OBJECIONES.

El apoderado ADEODATO JAIME MURILLO manifiesta que objeta la partida para que la misma sea excluida y respecto de la objeción se corrió traslado al otro apoderado.

DECRETO DE PRUEBAS:

PARTE OBJETANTE:

DOCUMENTALES

- Promesa de compraventa del bien inmueble y demás documentos que formalizaron tal actuación.
- Certificado de libertad del bien inmueble identificado con F.M.I. 50N-20737981 de ORIP Bogotá Zona Norte.
- Copia de Escritura Pública No. 1086 de fecha 30 junio 2021.

TESTIMONIALES:

- ADRIANA GARZON MONDRGON
- WILSON GARZON MONDRAGON

PARTE OBJETADA

DOCUMENTALES:

- Radicación de demandas por Ocultamiento de bienes y de simulación, Las cuales iniciará con posterioridad a la presente diligencia.
- Escritura publica 1086 de fecha 30 junio 2021 de la notaría 1ª de Chía.
- Escritura pública 2345 de fecha 09 de septiembre de 2019 de la Notaría Segunda de Chía.

TESTIMONIALES:

- OLGA PATRICIA GARZON MONDRAGON

Se realizó la advertencia del art 501, del aporte de pruebas, dentro de los 5 días antes de la fecha que se fije para resolver objeciones

El decreto de pruebas se notifica en estrados. **Sin recursos**

Para proseguir con la audiencia de inventario y avalúos respecto de la objeción presentada, se señala la hora de las **8:30 AM del día 20 del mes de junio del año 2024.**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ – CUNDINAMARCA
CARRERA 17 No. 4B – 18 ALGARRA III
j01prfzip@cendoj.ramajudicial.gov.co

Por secretaría remítase el respectivo link por Microsoft Teams para la realización de la misma.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina siendo las 9:10 de la mañana.

MARTHA ELIZABETH BÁEZ FIGUEROA
Juez

Firmado Por:
Martha Elizabeth Baez Figueroa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Zipaquira - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5410faccbd9a78a9a1441983c5f5e5ae320ddd9da10ac1ebb26f3864f31736f6**

Documento generado en 06/02/2024 12:27:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>
